

**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 066 - 2015-UNTRM-R.**

Chachapoyas, 27 ENE 2015

**VISTOS:**

El Oficio N° 059-2015-UNTRM-VRAC/FIZAB, de fecha 26 de enero de 2015, mediante el cual, el Decano de la Facultad de Ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, solicita la modificación de la Resolución Rectoral N° 1102-2014-UNTRM-R; y la hoja de trámite N° 0169, de fecha 27 de enero de 2015, mediante el cual, el señor Rector dispone proyectar la Resolución; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1102-2014-UNTRM-R, de fecha 12 de diciembre de 2014, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto SNIP N° 303929 "Construcción y Equipamiento del Centro de Colecta y Evaluación de Semen en Animales Domésticos y Silvestres de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", cuyo monto total asciende a S/. 1'196,236.91 (Un millón ciento noventa y seis mil doscientos ochenta y seis con 91/100 nuevos soles) y el plazo de ejecución es de 06 meses calendarios;

Que, con Oficio N° 0059-2015-UNTRM/FIZAB/IGBI/DE, de fecha 22 de enero de 2015, el Director Ejecutivo del INDES-CES, la rectificación de la Resolución Rectoral N° 1102-2014-UNTRM-R, de fecha 12 de diciembre de 2014, en el extremo referido al plazo de ejecución;

Que, mediante documento de vistos, el Decano de la Facultad de ingeniería Zootecnista, Agronegocios y Biotecnología, solicita al señor Rector, la rectificación de la Resolución Rectoral N° 1102-2014-UNTRM-R, de fecha 12 de diciembre de 2014;

Que, el artículo 201°, numeral 201.1. de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo el numeral 201.2 de la citada Ley señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, con proveído en la hoja de trámite de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone modificar la Resolución;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** a petición de parte Resolución Rectoral N° 1102-2014-UNTRM-R, de fecha 12 de diciembre de 2014, debiendo consignarse de acuerdo al siguiente detalle:

**DICE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto SNIP N° 303929 "Construcción y Equipamiento del Centro de Colecta y Evaluación de Semen en Animales Domésticos y Silvestres de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", cuyo monto total asciende a S/. 1'196,286.91 (Un millón ciento noventa y seis mil doscientos ochenta y seis con 91/100 nuevos soles) y el plazo de ejecución es de 06 meses calendarios.



**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

---

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 066 - 2015-UNTRM-R.**

**DEBE DECIR:**

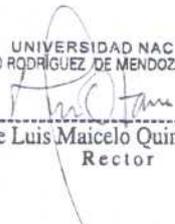
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto SNIP N° 303929 "Construcción y Equipamiento del Centro de Colecta y Evaluación de Semen en Animales Domésticos y Silvestres de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas", cuyo monto total asciende a S/. 1'196,286.91 (Un millón ciento noventa y seis mil doscientos ochenta y seis con 91/100 nuevos soles) y el plazo de ejecución es de 12 meses calendarios.

**ARTICULO SEGUNDO.- MANTENER** vigente los demás extremos de la Resolución Rectoral N° 1102-2014-UNTRM-R, de fecha 12 de diciembre de 2014.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

  
-----  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

  
-----  
Abog. Germán Auris Evangelista  
Secretario General(e)

